

Apellidos y Nombre: SUÁREZ GONZÁLEZ, MANUEL.

D.N.I./N.I.E.: 75.216.481H

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 28 de agosto de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de septiembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL

2359.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2012, aprobó, a propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, el expediente relativo a las Bases del Programa de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos y sus Anexos I y II, que se publica a los efectos oportunos:

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS.

Artículo 1. - Fundamentación.

La Constitución Española, en el apartado tercero del artículo 43, señala que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: "La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continua-

ción se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio."

El Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

El Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas", y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

La necesidad de fomentar hábitos de vida saludables entre los ciudadanos melillenses, hace que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se estime la conveniencia de facilitar el acceso de los mismos a la adquisición de un vehículo a través del cual se fomenta una actividad física moderada y saludable, con la intención de mejorar la calidad de vida de los propios melillenses.